

MANUAL DE CONVIVENCIA



I.E.D. SAN FRANCISCO JAVIER

El Manual de Convivencia se define hoy como el conjunto de valores, principios, derechos y deberes que regulan el comportamiento de nuestra Institución Educativa. Las normas que se inscriben dentro de éste Manual, son mecanismos para la organización escolar y se convierten en la herramienta de acción para el desarrollo, la promoción y la defensa de los derechos y deberes de los estudiantes y demás integrantes de la Comunidad Educativa, ***Consejo Directivo Escolar***

Alicia Valencia Vives
Rectora

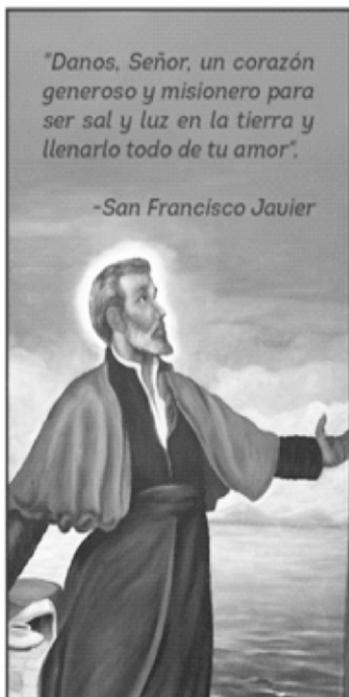
CONTENIDO

IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL.....	(6)
SANTO PATROTRONO. SAN FRANCISCO JAVIER	(7)
RESEÑA HISTORICA (10)	
NUESTRA FILOSOFIA (11)	
MISION Y VISION (11)	
PERFIL DEL ESTUDIANTE JAVERIANO (12)	
SIMBOLOS (13)	
- NUESTRO ESCUDO	
- NUESTRA BANDERA	
- NUESTRO HIMNO	
MARCO LEGAL (15)	
INTENSIONES PEDAGÓGICAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA (16)	
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA (17)	
CAPITULO 1: DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL	
DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS (18)	
ARTICULO 1: Son Derechos de la comunidad (18)	
ARTICULO 2: Son Deberes del estudiantes javeriano.(19)	
ARTICULO 3: Naturales del Servicio social estudiantil obligatorio. (23)	
ARTICULO 4: Estímulos (27)	
CAPITULO 2: Atención y seguimiento de la CONVIVENCIA ESCOLAR (29)	
ACTITUDES DE CONVIVENCIA (29)	
ARTICULO 5. SITUACIONES LEVES O TIPO I (32)	
ARTICULO 6. SITUACIONES GRAVES O TIPO II (34)	
ARTICULO 7. SITUACIONES MUY GRAVES O TIPO III (37)	
DEBIDO PROCESO DE CONVIVENCIA (38)	
ARTICULO 8: DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III (39)	
ARTICULO 9: CATEGORIZACIÓN DE LA SITUACIÓN. (39)	
ARTICULO 10: CONDUCTO REGULAR. (40)	
ACCIONES FORMATIVA Y CORRECTIVAS. (41)	
ARTICULO 11: PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE CORRECTIVOS SITUACIÓN TIPO I. (41)	

ARTICULO 12 : PROTOCOLO DE LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS SITUACIONES TIPO II Y III.....	(47)
PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE CORRECTIVOS SITUACIONES TIPO II.	(48)
EN CASO DE REINCIDENCIA:	(50)
ARTICULO 13 : PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS PARA SITUACIÓN TIPO III.	(51)
ARTICULO 14: COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	(54)
ARTICULO 15: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	(57)
ARTICULO 16: RECURSOS CONTRA LAS SANCIONES.....	(61)
ARTICULO 17: HERRAMIENTAS PARA EL CONTROL DE CONVIVENCIA Y ACADÉMICO.	(62)
ARTICULO 18: INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO Y MANEJO DEL LIBRO ÚNICO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA.	(64)
CAPITULO 3: DE LOS PADRES DE FAMILIA.	(64)
DEBERES, DERECHOS Y ESTÍMULO.	(64)
ARTICULO 19: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	(65)
ARTICULO 20: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.	(66)
ARTICULO 21: ESTÍMULO A PADRES DE FAMILIA.	(68)
CAPITULO 4: DE LOS DOCENTES.	(69)
Perfil del docente del San Francisco Javier.....	(69)
ARTICULO 22. DERECHOS DE LOS DOCENTES. (70)	
ARTICULO 23: DEBERES DE LOS DOCENTES: (70)	
CAPITULO 5: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR. (71)	

IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL

Nombre	I.E.D. San Francisco Javier
Licencia de funcionamiento	Resolución 0910 del 13 de junio de 2018
Código DANE	34 700 105 17 68
Registro ICFES	13 16 61
Municipio	Santa Marta
Dirección	Carrera 78A No. 27E – 55. Urb. Garagoa
Teléfono	313 5 66 71 26
Núcleo educativo	No 6
Correo electrónico	info@iedsanfranciscojavier.edu.co secretaria@iedsanfranciscojavier.edu.co
Naturaleza	Oficial
Carácter	Mixto
Jornada	Mañana y tarde
Niveles de enseñanza	Educación Preescolar, Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria, Educación Media
Carácter de la educación	Académico
Rectora	Alicia Valencia Vives



Santo Patrono
San Francisco Javier

SAN FRANCISCO JAVIER. Presbítero Jesuita, patrono de las misiones. Nació en Navarra, España, en el Castillo de Xavier, el 7 de abril de 1506. Su infancia y mocedad discurrieron íntegras, iluminadas por su misteriosa sonrisa. Francisco marchó de casa a París a los diecinueve años. Se unió al primer grupo de san Ignacio de Loyola. Se graduó en la famosa universidad parisiense de la Sorbona. La capilla del Santo Cristo, tan venerada por los moradores del castillo y por las gentes de las poblaciones aledañas, constituyó para él igualmente el eje de la vida cotidiana. La capilla fue también la primera y principal escuela de

Francisco. En su práctica misionera, Francisco tenía una mano especial para hacerse con los niños, y desde ellos llegaba a sus padres y a sus familias. Muchacho honrado, trabajador, fiel a sus amigos, limpio de corazón y empeñado en legítimas metas. Pero esta condición no basta para entrar en los vastos horizontes de la santidad. Más aún, tantas veces entraña una paradójica dificultad. El «bueno» lo tiene todo controlado y justificado, de tal suerte que ha hecho un pacto aparentemente honesto, pero en el fondo radicalmente desordenado, entre sus apetencias y proyectos y las exigencias del Evangelio. No se siente movido a la conversión, porque no le falta nada, ni siquiera el sentido de la rectitud.

Ignacio comprendió muy bien esa alma: "un corazón tan grande y un alma tan noble -le dijo- no puede contenerse con los efímeros honores terrenos. Tu ambición debe ser la gloria que dura eternamente".

El día de la Asunción de 1534, en la cripta de la Iglesia de Montmartre, Francisco Javier, Ignacio de Loyola y otros cinco compañeros se consagraron a Dios haciendo voto de absoluta pobreza, y resolviendo ir a tierra santa para comenzar desde allí su obra.

A los treinta y cinco años, comenzó la gran aventura de Francisco. Goa fue el centro de su intensísima actividad misionera que se irradió por un área muy vasta. En diez años recorrió la India, la Malaca, las Malucas y las islas en estado todavía salvaje. "Si no encuentro una barca, iré nadando", decía Francisco, luego comentaba: "si en estas islas hubiera minas de oro, los cristianos se precipitarían allá. Pero no hay sino almas para salvar". Después de cuatro años de actividad misionera en estas islas, se embarcó en una rústica barca hacia el Japón, en donde formó el primer centro de cristianos. Su celo no conocía descanso: desde Japón ya miraba hacia China.

Se embarcó nuevamente, llegó a Singapur, estuvo a 150 kilómetros de Cantón, el gran puerto chino. En la isla de Shangchuang, en espera de una embarcación que lo llevara a China, cayó gravemente enfermo y murió a orillas del mar a los cuarenta y seis años el año 1552. Había administrado a más de 30.000 convertidos el bautismo.

ORACIÓN A SAN FRANCISCO JAVIER

Oh patrono de las misiones, San
Francisco Javier,
contigo adoro reverentemente a la divina majestad,
y gozándome en gran manera de los singulares
dones de gracia que el Señor te concedió en esta
vida,
y de gloria después de tu muerte,
le doy mil gracias y te pido, con todo
el afecto del corazón,
que con tu eficaz valimiento me alcances
a gracia más importante de vivir
y morir santamente.

Además, te ruego me concedas...
(Aquí se pide la gracia que se desea).
Y si lo que humildemente te pido no conduce
a la gloria de Dios
y al mayor bien de mi alma, alcánzame tú,
te lo suplico, lo que es más conveniente
para la alabanza de Dios,
mi bien y el de mi prójimo.

¡Amén!

RESEÑA HISTÓRICA

La I.E.D. San Francisco Javier nace en 1999, como el sueño social de Monseñor Ugo Puccini Banfi, obispo de la Diócesis de Santa Marta y de Monseñor Francisco María Bedoya Bedoya, quien quiso brindar a la comunidad samaria, una institución de educación pública con un perfil Diocesano.

La escuela, que se inició en cuatro (4) casas prestadas por los constructores de la Urbanización Garagoa creció gracias a la donación de un lote por parte de Inversiones DAVISOL & Cía., Rodrigo Barraza y María del Carmen Olarte; convirtiéndose en un edificio que a medio construir ya albergaba a unos cuantos estudiantes con anhelos de superación.

A este proyecto, se unieron los miembros de la fundación San José dirigida por Juan Ignacio Vives Lacouture, la Diócesis de Santa Marta, la Caja de Compensación Familiar del Magdalena, la Secretaría de Educación Distrital y demás esfuerzos anónimos quienes contribuyeron a que éste sea hoy una realidad.

En el año 2006 se inicia una nueva etapa en la Institución con la llegada de nuevos directivos y docentes quienes asumieron el liderazgo y con sentido de compromiso se plantearon metas de construcción académica que permitieron resignificar el P.E.I de la institución, el Manual de Convivencia, proponer el Modelo Pedagógico Holístico y vivenciar prácticas pedagógicas acordes a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional.

En la actualidad, la institución cuenta con cuatro edificaciones de tres (3) niveles y una edificación de un nivel y 1800 estudiantes que testimonian que la confianza depositada no ha sido en vano. La Institución ofrece servicio educativo en Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y la Media, en la modalidad académica con resultados satisfactorios en pruebas externas.

NUESTRA FILOSOFÍA

La Institución Educativa Distrital San Francisco Javier es una institución dedicada a formar jóvenes integrales, potenciando sus dimensiones humanas a través de la exigencia académica, la formación en competencias ciudadanas y el cultivo de los valores, para aportar ciudadanos proactivos y gestores de una sana convivencia, convirtiéndose en agentes transformadores positivos de su entorno. Está Inspirada en:

- a. Postulados de la filosofía holística.
- b. Principios, fines y objetivos del sistema educativo colombiano.
- c. Principios objetivos y estrategias del P.E.I.
- d. Principios del evangelio y de la formación Javeriana
- e. Metodología activa, vivencial centrada en el ser, basada en una propuesta holístico-humanista.

MISIÓN

Somos una Institución Educativa mixta, católica, inclusiva, de carácter oficial, ubicada en la ciudad de Santa Marta, dirigida por la Fundación San José. Propendemos por la formación Integral de niños y jóvenes fundamentada en principios filosóficos humanistas, centrados en el ser, guiados por experiencias significativas que potencian el liderazgo, el servicio y el compromiso con la transformación social y la conservación ambiental de su realidad.

VISIÓN

Ser reconocidos a nivel Distrital y Departamental como una institución católica, transformadora de los proyectos de vida de sus educandos, con alto nivel académico y procesos de mejoramiento continuo, fomentando: el liderazgo, el servicio, el trabajo en equipo, el saber; en función de un desarrollo pleno de las potencialidades del ser, la competitividad y el humanismo de sus egresados.

PERFIL DEL ESTUDIANTE JAVERIANO

El estudiante javeriano propende por el bienestar colectivo desde un accionar que facilite la sana convivencia, evidenciando los valores del respeto, la tolerancia, el trabajo colaborativo, la disciplina y la responsabilidad en la toma de decisiones. Como parte de su integralidad, trabajará con constancia en el alcance de los altos niveles de desempeño en los procesos académicos, en búsqueda de su formación en competencias laborales para su futuro social, así mismo cultivará día a día su espiritualidad desde la vivencia de la fe, la caridad, la solidaridad y el servicio de los demás.

SÍMBOLOS

NUESTRO ESCUDO

El fondo del escudo de la I.E.D. San Francisco Javier es de color blanco, igual que sus letras, el borde es de color azul rey.

Tiene en el centro un símbolo griego que significa JESUCRISTO. A su lado un libro abierto que simboliza sabiduría, en éste una antorcha encendida que representa las metas por alcanzar; un sol y un mar alusivo a la ciudad de Santa Marta.

En la parte superior se encuentra el trinomio CIENCIA, CULTURA Y FE. Características de la comunidad javeriana. En la parte inferior la palabra PAZ que representa la fraternidad entre la comunidad.

Bordeando el escudo, en la parte superior, el nombre de la institución y en la parte inferior la ciudad.

NUESTRA BANDERA

La bandera de la I.E.D. San Francisco Javier tiene dos colores. El Amarillo que representa la oración fervorosa de todos los creyentes y los principios del evangelio. El Blanco, que representa la pureza de corazón y de pensamiento que nos llevará a ser personas honestas, tolerantes, respetuosas y solidarias.



NUESTRO
ESCUDO



NUESTRA
BANDERA

NUESTRO HIMNO

Nuestro himno surge de la creatividad literaria del Licenciado Carlos Rada Campo en 1999, quien acompañó el proceso de construcción de la institución y como un homenaje a la vida y obra de Monseñor Francisco Bedoya Bedoya, se inspira en un hermoso escrito en el cual plasma el legado apostólico de nuestro patrono SAN FRANCISCO JAVIER. En el año 2006 el Licenciado Roberto Rueda realiza un ajuste al himno del colegio complementándolo con las melodías con las cuales lo conocemos hoy. El consejo Directivo de la Institución asumió el cambio realizado al himno a través de acta y procedió a difundirlo en la comunidad educativa.

Destaca en sus líneas los valores javerianos e insta a las futuras generaciones a transformar su porvenir a través de la disciplina, el cultivo de competencias y la evangelización.

A Francisco Bedoya Bedoya Pbro.

“No hay heredad mejor que aquella que fuese gesta en nuestros sueños... y se hizo realidad”

¡De preclaro proyecto social!
Surge al milenio nuestra institución,
Como legado de un maestro apostólico
Es mi colegio San Francisco Javier.

Es mi claustro un sueño de esperanza
Donde cultivo mis logros con amor,
El optimismo, el valor, la disciplina
Siembra el surco de la información.

Coro
Cantemos todos, con optimismo
Con mucha fuerza y voz juvenil
Este himno que me identifica,
Llevo en el alma San Francisco Javier.

Seré un orfebre de laureles soñados

Joven creativo, un líder de honor
Ser armonioso de mil competencias
En loable servicio y misión.

Exaltar el perfil que germina
En cada huella que muestra el porvenir
Y con el pecho inflamado de orgullo
Hoy bendigamos a nuestra nación.

Con sublime afecto espiritual para la comunidad
educativa del Colegio San Francisco Javier
Letra: Carlos Rada Campo. 02-08-1999
Música: Lic. Roberto Rueda.

MARCO LEGAL

Este Manual se fundamenta en las siguientes normas legales:

- Constitución Política de 1991.
- Tratado Internacional Convención de los Derechos del Niño.
- Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 115.
- Resolución 6100 del 26 de diciembre de 1995 en cuanto al calendario académico y criterio de adopción.
- Resolución 4210 de 1996.
- Resolución 2343 del 5 de junio de 1996.
- Ley 715 de 2001.
- Decreto 1290 de 2009.
- Decreto 1850 del 13 de agosto De 2002.
- Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 - Código de la infancia y la adolescencia.
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

- Decreto 1965 del 11 de septiembre 2013.
- Ley 2170 DEL 29 DE diciembre DE 2021.
- Ley 2025 de 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones
- Directiva No. 1 del Ministerio de Educación Nacional (marzo 04 del 2022): Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.
- Sentencia T-859 de 2002 los manuales de convivencia con naturaleza tripartita.
- Sentencia T-839/07: el Manual de Convivencia, no pueden desconocer los principios y mandatos constitucionales; por tanto, los reglamentos de las instituciones educativas no pueden contener elementos, normas o principios, que estén en contra de la Constitución.
- Sentencia T-351/08 Libre desarrollo de la personalidad-prohibiciones frente al corte del cabello.
- Sentencia T-78913 Revisión sobre el límite de la autonomía de los colegios para definir la estética de los colegios.
- Sentencia T-349/16: La garantía del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad implica la no imposición de patrones estéticos restrictivos y excluyentes.

INTENCIONES PEDAGÓGICAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia tiene como punto de referencia la Constitución Política de 1991, el Tratado Internacional la Convención de los Derechos del Niño, el

Decreto 1423 de 1993, la Ley General de Educación de 1994 y la ley de la infancia y la adolescencia 1098 de 2006, ley 1620 de 2013, que establecen que el desarrollo de la sociedad depende fundamentalmente de la estructura de la familia y de la proyección que se haga desde las Escuelas y Colegios hacia las Comunidades e igualmente de la intervención oportuna de las instituciones públicas y privadas.

Es condición fundamental de la Institución promover en sus estudiantes, por medio de normas y principios, conductas que resulten favorables para su formación integral; guiándolos, para que asuman sus responsabilidades y resuelvan conflictos cotidianos de manera adecuada conforme al respeto de los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás que permitan una sana convivencia, tanto en su entorno familiar como escolar.

Por tanto, la Institución considera que los estudiantes se deben formar desde una disciplina exterior, es decir del acatamiento y cumplimiento de la norma y de la disciplina interior basada en principios éticos, morales y espirituales, que orienten su proyecto de vida. Por consiguiente, el Manual de Convivencia contiene los reglamentos y los procedimientos que permiten crear un ambiente propicio para formar personas dentro de un proceso de conocimiento y convivencia.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Contribuir a la formación de la personalidad y a la capacidad de asumir con responsabilidad derechos y deberes.
- Proporcionar una sólida formación ética - moral y fomentar la práctica del respeto por los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
- Propiciar en la Institución Educativa prácticas democráticas para el aprendizaje de principios y valores.

- Estimular la autonomía y la responsabilidad.
- Crear y fomentar una conciencia de solidaridad.
- Lograr la armonía, la comprensión y la participación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Regular las acciones que se realizan en la Institución Educativa.

CAPÍTULO 1.

DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

ARTÍCULO 1: Son derechos de la comunidad estudiantil

1. Recibir una educación de calidad sin preferencia de credo, raza, posición social e ideológica.
2. Conocer el Manual de Convivencia, estudiarlo y apropiarlo desde su ingreso a la Institución.
3. Recibir instrucción y formación altamente calificada acorde con la filosofía de la institución, los fines y objetivos de la Ley general de la educación, la ley 1098 de 2006 y el 1620 de 2013.
4. Al respeto y protección de su integridad personal, respeto por su intimidad personal y familiar, a su buen nombre y a su honra.
5. Ser orientado para el libre desarrollo de su personalidad, formación integral, al igual que estímulos que le capaciten para asumir responsabilidades, afrontar dificultades y tomar decisiones en la vida.
6. Asistir y acceder por completo todas las clases de acuerdo con la intensidad horaria y actividades programadas por la Institución.
7. Conocer la programación basada en los estándares y los logros por alcanzar en cada asignatura o área del conocimiento.
8. Tener acceso previamente a la programación y los tiempos estipulados para el cumplimiento de actividades curriculares, como: los horarios de clase, evaluaciones escritas, orales y demás trabajos.
9. Obtener oportunamente los resultados de sus

actividades evaluativas: Conocer la valoración final del período, recuperaciones y nivelaciones de cada asignatura.

10. Ausentarse de las actividades académicas y culturales, siempre y cuando se presente, por parte del padre de familia y/o acudiente, POR ESCRITO, la justificación respectiva para ello (hasta 48 horas después de regresar a la Institución).
11. Presentar los trabajos y evaluaciones antes de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a su falta a clases, entregando debida excusa, firmada y autorizada por los coordinadores.
12. Ser escuchado oportuna y diligentemente por parte de las directivas, coordinadores y docentes (Art. 26 ley 1098 de 2006).
13. Elegir y ser elegido para desempeñarse como miembro de cualquiera de los Organismos del Gobierno Escolar siempre que cumpla con los requisitos exigidos para tal fin.

ARTÍCULO 2: Son deberes del estudiante javeriano

1. Asumir y defender los Derechos Humanos, respetar los ajenos y no abusar de los propios.
2. Conocer y apropiarse del contenido del Manual de Convivencia, aplicarlo en su cotidianidad, velar por el respeto y cumplimiento de este por parte de los miembros de la comunidad educativa.
3. Vivenciar los valores Javerianos dentro y fuera de la Institución.
4. Como miembro de la comunidad educativa, mantener relaciones constructivas, respetuosas y armónicas con las familias, docentes, compañeros, personal directivo, administrativo, de servicios generales.
5. Cumplir responsablemente con los deberes académicos asignados.
6. Respetar las diferencias, sin dejar lugar a ningún tipo de discriminación.
7. Reconocer capacidades y talentos poniéndolos al servicio de la comunidad, valorando los talentos de los demás.

8. Asumir bajo el principio de la autonomía consciente y liberadora, los lineamientos de convivencia comunitaria establecidos en el Manual de Convivencia.
9. Reconocer y aceptar sus debilidades y fortalezas en el progreso de su formación integral.
10. Asistir con puntualidad a las clases y a las diferentes actividades que se programen dentro y fuera de la Institución.
11. Permanecer en el plantel durante la jornada escolar o en los sitios donde la Institución programe alguna actividad.
12. Permanecer en el salón de clases, aún en ausencia del personal docente, aceptando las sugerencias y orientaciones del vocero o vocera del curso y/o monitores del área y guías estudiantiles, observando una disciplina adecuada para favorecer el proceso de aprendizaje personal y de sus compañeros y compañeras.
13. Seguir el debido proceso en caso de que deba ausentarse durante la jornada de clases: presentar el permiso por escrito por parte de su acudiente al llegar a la Institución, y de ser aprobada, el acudiente debe venir por el estudiante. En ningún caso se permitirá la salida al estudiante sólo o con una persona diferente. Los permisos de salida sólo pueden ser expedidos por la rectoría y/o por la coordinación.
14. Asistir al servicio de orientación psicológica, atención ambulatoria o tratamiento cuando haya dificultades comportamentales que afecten el normal desarrollo personal o comunitario (art. 107 código infancia y adolescencia).
15. Participar activamente y con respeto, de todos los eventos que programe la Institución, ya sean de tipo académico, cultural, religioso, recreativo o social.
16. Cumplir satisfactoriamente los objetivos trazados en cada asignatura y área del conocimiento.
17. Asumir responsablemente los horarios y actividades programadas por la Institución.
18. Presentar tareas, trabajos y evaluaciones en las fechas asignadas. Aprovechar de forma obligatoria las

actividades de recuperación y nivelación establecida por la institución.

19. Presentar excusa escrita y/o incapacidad respectiva, tras la ausencia a una actividad evaluativa, en un plazo máximo de 48 horas luego de efectuada la misma.
20. Después de una ausencia presentar a la coordinación, dirección de grupo, y al docente de la materia, la justificación POR ESCRITO de la inasistencia la excusa escrita, firmada y referenciada con el número de documento de identidad de los padres o acudientes, o el certificado médico, según el caso, hasta 48 horas después de regresar a la Institución.
21. Acercarse al personal docente para reprogramar las actividades dejadas de presentar en períodos de inasistencia justificada, dentro de los tiempos establecidos por la Institución (5 días hábiles, siguientes al retorno a clases).
22. Mostrar compromiso y disciplina con la preparación de las actividades planificadas con el objetivo de fortalecer su proceso formativo.
23. Cumplir con lo establecido en el sistema institucional de evaluación, siguiendo los procedimientos establecidos para cada uno de los periodos académicos.
24. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades en los tiempos previstos por la institución.
25. Mantener una comunicación asertiva con el personal docente, programando con ellos a su regreso las actividades pendientes.
26. Comunicar a docentes, coordinadores o rector, toda falta o acción propia o ajena que atente contra el bien común, no hacerlo lo convierte en cómplice y responsable de la misma.
27. Cuidar sus pertenencias, abstenerse de portar objetos de valor: joyas, celulares o equipos electrónicos. La institución no se hace responsable por su pérdida.
28. Portar y hacer uso apropiado y reglamentario del uniforme escolar:

- a. **Uniforme de diario para los estudiantes:** pantalón turquí de corte recto, bolsillos laterales, camisa blanca tipo polo con el escudo de la institución visible en el pecho y al lado izquierdo, cuello azul, medias largas de color negro, zapatos colegiales y correa negra.
- b. **Uniforme de diario para las estudiantes:** jardinera azul rey, con el escudo de la institución, según modelo establecido por la institución, dos dedos por debajo de la rodilla, camisera blanca de mangas cortas, medias blancas hasta la rodilla y zapatos negros colegiales.
- c. **Uniforme de educación física:** sudadera azul con vivos grises, camiseta tipo polo gris con el escudo de la institución, medias largas y zapatos tenis blancos.
- d. **Uniforme de Grado:** para niños y niñas estará acompañado de camisa blanca manga larga, para los estudiantes deberán usar corbata azul turquí al ombligo y el escudo del colegio en el bolsillo, para las estudiantes acompañaran con un lazo color azul rey.

PARÁGRAFO: Todos los uniformes deben ser iguales en su moda, colores y tonos al modelo establecido por la Institución. Se sugiere evitar durante la jornada académica y en las actividades institucionales el uso de accesorios, maquillaje, esmalte de colores fuertes, cortes o tinturas en el cabello extravagantes.

PARÁGRAFO: Servicio social estudiantil obligatorio. Con este programa se busca que el cuerpo estudiantil, de los grados 10 y 11, aporten su trabajo a la sociedad a través de la práctica laboral no remunerada, cumpliendo un horario. (De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994 y la sentencia constitucional C 114 de 2005). Es de Carácter obligatorio para la obtención del grado de Bachiller. No es recuperable, debe cumplir las horas y la calidad del servicio para ser aprobado.

DIARIO



EDUCACIÓN FÍSICA



GALA



ARTÍCULO 3: Naturaleza del servicio social estudiantil obligatorio

- **Marco legal:**

1. **Ley 115 de 1994.** Esta concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como “un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local”. En armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el “Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad”.

2. **Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 Artículo 39. Servicio Social Estudiantil:** El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en

los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno.

3. **Decreto 1743 de 1994 en su Artículo 7.** Donde se considera que es válido el servicio social por la participación en proyectos ambientales escolares y en grupos ecológicos.

4. **Resolución 4210 de 1996.** Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Objetivos generales: Artículo 30, Resolución 4210 de 1996

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de esta.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- La Institución debe designar cada año un coordinador general del proceso y las personas responsables de asesorar a los estudiantes en el servicio social, de acuerdo con las tareas seleccionadas.

Compromiso del cuerpo estudiantil:

- Llegar puntualmente a las horas y días acordados para la prestación del servicio social y cumplir con el tiempo requerido.
- Presentarse con el traje escolar completo, proyectando una imagen de orden y aseo.
- Mantener una actitud de servicio, amabilidad, colaboración y respeto con los funcionarios y personal relacionados con el servicio social al que fue asignado.
- No tener comportamientos inapropiados de ninguna naturaleza que afecten la imagen institucional del colegio.
- Realizar todas las tareas asignadas para la prestación de su servicio social.
- Cumplir y acatar los compromisos consignados en el Manual de Convivencia.
- Al término de su servicio social el estudiante deberá presentar su planilla diligenciada de la prestación de su servicio social y/o constancia en la que conste la totalidad de la prestación de las horas, cumplimiento de horarios y manifieste que se dio un buen comportamiento.

● **Tiempo de servicio:**

La I.E.D San Francisco Javier ha establecido un total de cien (100) horas para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, atendiendo el Decreto 4210 de 1996 que en su Artículo 6 propone un mínimo de ochenta (80) horas que la comunidad estudiantil pueden desarrollar en el transcurso de los grados décimo y undécimo.

● **Seguimiento y control:**

Cuando el estudiante presta su servicio social dentro del colegio, recibe una planilla en la que registra sus horas, las cuales son abaladas por la persona responsable del lugar en donde lo esté cumpliendo.

● **Suspensión del servicio social estudiantil obligatorio:**

Son causales de suspensión del servicio social estudiantil obligatorio las siguientes:

- Reiteradas inasistencias y retardos injustificados.

- Cometer faltas graves (según lo definido en el presente Manual de Convivencia) durante la prestación del servicio social; lo cual, en caso de presentarse, seguirá el proceso de seguimiento correspondiente.
- Incumplimiento con los parámetros y/o reglamentos definidos para la prestación del servicio social, ya sea dentro o fuera del colegio.

Sí el estudiante es suspendido de su servicio social por mal comportamiento, perderá las horas realizadas y deberá volver a comenzar con la prestación de este.

● **Donde prestar el servicio social estudiantil obligatorio:** En la institución el servicio social se desarrolla teniendo en cuenta las siguientes áreas:

- Comedor Escolar
- Biblioteca
- Secretaría Académica
- Emisora Escolar
- Auxiliar docente
- Auxiliar docente de Educación Física
- Actividades de refuerzo para estudiantes de grados inferiores con dificultades académicas.
- O cualquier otra actividad que se ajuste a los objetivos generales del servicio social estudiantil obligatorio definidos en el Artículo 30, Resolución 4210 de 1996.

1. **C 114 de 2005**, que ha señalado que “el servicio social obligatorio es un instrumento útil para la satisfacción de diversos principios y valores constitucionales, y que, por lo tanto, en principio, tiene plena cabida dentro del ordenamiento jurídico colombiano al ser una de las opciones que podía elegir el Legislador para dar contenido material al carácter de función social de la educación consagrado en el artículo 67 de la Carta. Este servicio, configura un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular.”

ARTÍCULO 4: Estímulos

La I.E.D. San Francisco Javier ofrece a sus estudiantes los siguientes estímulos:

- **MENCIÓN DE HONOR: PERFIL JAVERIANO.** Será concedida al estudiante de cada curso que al finalizar el año lectivo haya alcanzado la excelencia académica y disciplinaria, además de demostrar con su comportamiento que vivencia los valores del estudiante javeriano.

- **MENCIÓN DE HONOR: APLICACIÓN.** Distinción especial que se entrega al finalizar el año lectivo, al grupo de estudiantes de cada curso que hayan sobresalido por su aprovechamiento académico y un comportamiento expresado en una buena disciplina y buenos modales.

- **MENCIÓN DE HONOR: SENTIDO DE PERTENENCIA.** Distinción especial que se entrega al finalizar el año lectivo, al grupo de estudiantes de cada curso que vivencian los valores javerianos y demuestran compromiso con la Institución y respeto por las normas contempladas en el Manual de Convivencia.

- **MENCIÓN DE HONOR: COMPAÑERISMO.** Distinción especial que se entrega al finalizar el año a los estudiantes de cada curso que se hayan distinguido por su convivencia fraternal con toda la comunidad educativa.

- **MENCIÓN DE HONOR: ESFUERZO Y SUPERACIÓN.** Distinción especial que se entrega al finalizar el año al grupo de estudiantes de cada curso que se hayan destacado por su constancia en el esfuerzo para superar sus limitaciones y dificultades académicas, siempre y cuando observen un comportamiento ejemplar.

- **MENCIÓN DE HONOR: MEJOR BACHILLER PERFIL JAVERIANO.** Se concede a los estudiantes de 11º grado, uno por curso, que durante todo su bachillerato hayan obtenido los máximos logros académicos y excelente

disciplina, identificándose plenamente con el perfil javeriano.

● **MENCIÓN DE HONOR: MEJOR SABER 11.** Distinción especial al estudiante que haya obtenido la mayor valoración en el puntaje global de las Pruebas Saber 11.

● **MENCIÓN DE HONOR: PERSEVERANCIA.** Distinción especial que se entregará a los estudiantes de 11° grado que hayan cursado todos sus estudios en esta Institución a partir de preescolar.

● **MENCIÓN DE HONOR: PROYECCIÓN INSTITUCIONAL.** Se otorga al estudiante que con un alto de sentido de pertenencia representó a la institución en diferentes escenarios a nivel local, regional y nacional en el transcurso del año escolar, evidenciando una excelente participación acorde a la filosofía institucional.

OTROS ESTÍMULOS:

● **PREMIO UGO PUCCINI BANFI.** Se otorga en la ceremonia de Grado a los estudiantes que se han destacado como mejores Bachilleres y el mejor Saber 11.

● **MEDALLA CONACED.** Distinción otorgada por la Confederación Nacional Católica De Educación: Confederación Santa Marta en la ceremonia de Grado, al estudiante que dentro de los mejores bachilleres obtenga el mejor promedio académico y demuestre un comportamiento acorde a los valores del perfil Javeriano .

● **CUADRO DE HONOR.** Este permanecerá en el aula de clases, harán parte los estudiantes de cada curso que al finalizar cada período académico ocupen entre el primer y el quinto puesto tras haberse destacado por su aplicación y sana convivencia.

● **CUADRO DE EXCELENCIA.** Este estará ubicado en la

cartelera principal de la institución, exaltando los estudiantes que hayan ocupado el primer puesto de cada curso.

● **IZADA DE BANDERA.** Se destacarán a los estudiantes que sobresalen por la vivencia de valores, competencias, basadas en lo axiológico, ciudadanía, crecimiento personal y liderazgo.

● **REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL.**

- Ser elegido en cargos de representación estudiantil: vocero de curso, personero y representante ante el Consejo Directivo.
- Representar a la Institución en eventos académicos, artísticos, culturales, deportivos, científicos y religiosos, dentro y fuera de la Institución.
- Formar parte de las selecciones en las disciplinas deportivas que ofrece la Institución.

CAPITULO 2

ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ACTITUDES DE CONVIVENCIA.

Las actitudes de convivencia son las normas que rigen la vida de la comunidad educativa del San Francisco Javier, dentro y fuera de las instalaciones, durante la jornada escolar o fuera de ella. Las faltas contra las actitudes de convivencia se clasifican en Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Para una mayor comprensión de los protocolos es necesario aclarar algunos conceptos claves:

- **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y

comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

● **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

● **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

● **Ciberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

● **Situaciones:** Se denota así a las faltas que pudiese cometer un estudiante en contra del manual de convivencia de la institución y con la cual puede poner en riesgo su seguridad y la de otros.

Las situaciones que ameritan seguimiento se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente por parte de los estudiantes y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. También aparecen en este grupo el incumplimiento de normas Institucionales que no favorecen los procesos formativos por los cuales propende la Educación Javeriana.

2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Que atenten contra el proceso formativo de la Institución.

3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana y darán lugar a sanciones graduales o definitiva, a partir de su categorización, y afectarán el juicio valorativo del comportamiento en el Informe Valorativo del estudiante.

ARTÍCULO 5: SITUACIONES LEVES O TIPO I

Se consideran SITUACIONES LEVES o TIPO I las siguientes actitudes de convivencia:

1. Permanecer en los salones de clase durante el descanso o durante actividades que requieran la presencia de los estudiantes fuera del salón, salvo expresa autorización de profesores o directivas, quienes asignarán la compañía de una autoridad en dicho caso.
2. Uso indebido de los uniformes:
 - 2.1. Usar camisetas de colores distintos al blanco o con estampados debajo del suéter del uniforme.
 - 2.2. Vestir pantalones de colores distintos al azul turquí, o con modas extravagantes (rotos, con bolsillos grandes, botas anchas, botas entubadas).
 - 2.3. Usar la falda encima de la rodilla, la sudadera a la altura de la cadera y llevar como falda el uniforme de diario.
 - 2.4. El uso de zapatos diferentes a los establecidos para los uniformes (negros para el de diario y blancos para el de educación física).
 - 2.5. El no uso de medias, correas o éstas últimas de colores distintos al negro.
 - 2.6. El uso combinado de los uniformes entre sí o de los mismos con jeans. NO se permite el porte de jeans en la Institución en el horario habitual de clases, salvo autorización escrita de la coordinación de convivencia.
 - 2.7. Asistir a la Institución con ropa particular sin la debida autorización o portar debajo del uniforme prendas de vestir particulares.
 - 2.8. El uso de las prendas del uniforme rayadas, con letreros y escudos que no corresponden a la identificación institucional.
3. Los retardos a las clases sin justa causa comprobada.
4. Esperar al docente fuera del aula, en pasillos y/o cualquier otro lugar de la Institución, salvo autorización comprobada.
5. Usar dentro de la institución objetos que distraigan la atención propia o de los compañeros (maquillaje, esmalte

de uñas, aparatos electrónicos, juguetes u otros distractores), que impidan el normal desarrollo de las clases.

6. Permanecer fuera del aula durante las horas de clase, salvo autorización de profesores o directivos.

7. Vender o comerciar cualquier artículo dentro de la jornada escolar sin previa autorización de la Coordinación de la Institución, así como realizar rifas para lucro personal.

8. Ingerir alimentos durante las clases o en aulas especializadas.

9. Ausentarse del aula durante las horas de clases, sin autorización alguna.

10. Arrojar papeles, agua y demás líquidos o alimentos, dentro o fuera de la Institución, a cualquier miembro de la comunidad educativa, visitante o transeúnte, ocasionando daños sobre sus pertenencias y/o afectando la buena presentación de su entorno.

11. Manifestaciones amorosas o de excesivo cariño entre compañeros durante la jornada escolar y en las afueras de la Institución mientras porten el uniforme.

12. Dialogar con personas extrañas a la Institución durante la jornada escolar sin previa autorización, en sitios circundantes de la misma. Es obligatorio hacerlo dentro de la Institución, previa solicitud de permiso y autorización a las directivas de la Institución.

13. No acatar las instrucciones dadas por docentes, orientadores, administrativos o directivos de la Institución, demostrando una actitud de irrespeto y/o utilizando un vocabulario y/o gestos y ademanes inadecuados ante los mismos.

14. Emplear el nombre de la Institución para cualquier actividad (rifas, fiestas u otras actividades) con fines lucrativos, sin previa autorización de sus directivos.

15. Cometer fraude y/o hacer copia o intento de copia durante alguna actividad evaluativa.

16. Ausentarse de las actividades complementarias especiales y monitorias ofrecidas por la Institución sin el debido permiso.

17. No entregar citas ni devolver desprendibles firmados por los padres de familia.

18. El porte y/o uso de juegos de azar (loterías) y juegos de mesa (naipes, cartas, parques, dominó) en horas de clase distrayendo la atención durante las mismas. Así mismo, evadir clases y actos comunitarios para participar de dichos juegos.

19. La práctica de juegos que impliquen el uso de dinero y/o apuestas al interior de la Institución.

20. Ingresar a la sala de profesores y/o cualquier otra dependencia administrativa sin la debida autorización.

21. Sustraer de la sala de profesores o de cualquier dependencia cualquier elemento y/o documentación de interés personal o institucional para cualquier docente, visitante y/o personal administrativo de la Institución.

22. Espiar o ingresar a la sala de profesores y/o cualquier otra dependencia para tomar fotografías o hacer grabaciones de audio y/o video sin la debida autorización.

23. Cualquier otro acto que interfiera con el normal desarrollo del proceso educativo dentro y fuera del aula.

24. Salir o ingresar a la institución por las cercas o por cualquier otro lugar distinto de las entradas oficiales a comprar en las tiendas, a, o a cualquiera casa cercana, a videojuegos, a salas de internet otra actividad durante la jornada académica.

25. Propiciar un ambiente negativo entre el hogar y directivos, docentes y personal administrativo y de servicios generales de la Institución y viceversa, llevando o trayendo información distorsionada por cualquier medio.

26. La incitación de riñas entre compañeros, dentro y fuera de la Institución, a partir de comentarios, chismes, tergiversación de información y la promoción de cualquier otra actitud que invite al conflicto, la agresión, la intimidación y la violencia.

27. Las inasistencias no justificadas durante el mes no pueden ser mayor a cuatro jornadas académicas.

ARTÍCULO 6: SITUACIONES GRAVES O TIPO II

Se consideran situaciones graves o Tipo II las siguientes actitudes de convivencia:

1. La indisciplina sistemática e incitación al desorden dentro y fuera del aula de clases: gritar, hacer

zancadillas, tirar papeles, esconder objetos, jugar bruscamente.

2. Ocultar información a docentes y directivos docentes que evite que sucedan actos violentos dentro y fuera de la Institución.

3. Levantar calumnias que lesionen la moral y el buen nombre de un estudiante y/o cualquier miembro de la comunidad educativa a través del chisme o al involucrar e incriminar a otra persona de un hecho en el que no ha sido partícipe.

4. Promover, y/o asistir a cualquier acto de violencia por parte de estudiantes de la Institución educativa, así mismo, publicar por cualquier medio escrito, verbal y/o virtual dichos actos, ocultar información vital a cualquier autoridad que permita evitarlos.

5. Traspasar los límites de las relaciones estudiante - docente - padre de familia - personal administrativo - servicio generales, a través de: respuestas irrespetuosas, el uso de gestos y vocabulario soez, actitudes insinuantes, llamadas, mensajes de texto, anónimos, pasquines, correos electrónicos y/o páginas sociales de internet.

6. Insinuaciones de carácter sexual entre los(as) estudiantes, directivos, docentes, personal administrativo y de servicios de la Institución educativa.

7. Intimidar a sus compañeros para obtener beneficios propios a través del chantaje o la manipulación.

8. Discriminar en cualquiera de sus formas (religiosa, sexual, apariencia física, estrato socioeconómico, étnico, político) y divertirse a costa de los compañeros a través del uso de apodos, burlas, abucheos y cualquier otra manifestación (escrita, verbal, gestual, virtual) de intimidación, persecución y acoso contra sus semejantes.

9. Vulnerar el derecho a la libertad de pensamiento y expresión y no aceptar las diferencias manifestando actitudes de intolerancia.

10. Cualquier actitud reiterativa que represente un riesgo contra su integridad física (sentarse en la baranda de los balcones, deslizarse por la baranda de la escalera, sentarse, caminar, correr sobre balcones, los marcos de las ventanas y/o volarse por ellas de un aula a otra, subirse en

los árboles).

11. Publicar en las páginas sociales material fotográfico y/o videos con el uniforme de la Institución o en cualquier dependencia de esta que promuevan actitudes que afectan la moral y el buen nombre de la Institución y/o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

12. Atentar contra el buen estado de los útiles y/o cualquier otra pertenencia de los compañeros de clases o cualquier estudiante, así mismo de docentes, directivos y visitantes de la Institución. El costo y reposición de los daños causados debe ser asumido por el acudiente de los estudiantes involucrados.

13. Atentar contra el buen estado de los bienes e inmuebles de la Institución. El costo y reposición de los daños causados debe ser asumido por el acudiente de los estudiantes involucrados.

14. Agresión física, psicológica y emocional a compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa a través de acciones violentas (gritos, exclusión, intimidación).

15. Atentar contra el buen estado del Libro Único de Seguimiento Académico y de Convivencia y/o cualquier otro documento que mantenga un registro sistemático del comportamiento y/o seguimiento académico de los estudiantes por parte de los docentes y directivos docentes.

16. Adulterar documentos, informes valorativos, control diario, certificaciones médicas, citaciones o circulares que se envían a los padres de familia o acudientes, falsificar firmas o cualquier otro documento que sea requerido por la Institución. De igual manera, el presentar al momento de la matrícula documentación falsa o adulterada.

17. Protagonizar disturbios entre estudiantes o ser partícipe de peleas o riñas dentro o fuera de la Institución durante la jornada académica o mientras se porte el uniforme. En cualquier caso, los acudientes de los estudiantes involucrados asumirán los costos y reposición de daños causados.

18. La incitación sistemática de riñas entre compañeros, dentro y fuera de la Institución, a partir de comentarios, chismes, tergiversación de información y la promoción de cualquier otra actitud que invite al conflicto, la agresión, la

intimidación y la violencia.

19. Todo acto que produzca lesiones físicas no incapacitantes y que no revistan la comisión de un delito, contra cualquier miembro de la comunidad educativa o visitantes a la misma.

20. Uso de material pornográfico, satánico, subversivo y otros relacionados que promuevan actitudes contra la moral, la sana convivencia y actitudes violentas de cualquier tipo.

21. Consumir cualquier tipo de bebida alcohólica, sustancias psicoactivas y sustancias ilegales dentro o fuera de la institución portando el uniforme.

22. Hacer piercing, tatuajes y/o colocar cualquier otro accesorio u objeto que conlleve a la perforación de cualquier parte del cuerpo con instrumentos cortopunzantes dentro de la Institución educativa.

23. La inasistencia injustificada por el 25% del periodo o más en una o varias áreas del conocimiento. Esta falta es causal de reprobación del periodo escolar.

24. Practicarse cortadas en el cuerpo a modo de autolesiones con cualquier elemento que pueda ser instrumentalizado para tal fin.

Toda actitud de convivencia tipificada en las situaciones tipo I que se presente en más de 2 oportunidades durante el año escolar, convirtiéndose así en repetitiva y sistemática.

ARTÍCULO 7: SITUACIONES MUY GRAVES O TIPO III

Se consideran **SITUACIONES MUY GRAVES o TIPO III** las siguientes actitudes de convivencia:

1. Portar, traer, y/o traficar cualquier tipo de bebida alcohólica, sustancias psicoactivas y sustancias ilegales dentro de la Institución.

2. Hurtar dentro del plantel o ser cómplice del acto cometido.

3. Todo acto que suscite el atentado o atente contra la integridad física, moral, emocional o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, como: violación a la intimidad personal y familiar, exhibicionismo sexual, videos con contenido sexual, tocar las partes

íntimas de compañeros (as) de manera intencional o con premeditación sin consentimiento, espiar baños y/o cualquier otro lugar que implique intimidad y todo aquel acto que constituya intimidación, acoso o amenaza, por cualquier medio: escrito, verbal o virtual.

4. Participar de cualquier forma en actos de abuso sexual, psicológico o físico.

5. Todo acto que produzca lesiones físicas y/o psicológicas incapacitantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.

6. Participar de peleas o riñas dentro o fuera de la institución que ocasionen situaciones de alteración del orden público o que puedan causar lesiones incapacitantes a los participantes o daños en bien ajeno.

7. Integrar o promover pandillas, sectas o bandas dentro de la institución y/o en su entorno.

8. El uso de elementos como bisturís, compases, exactos y otros, para agredir a sus compañeros e integrantes de la comunidad educativa.

9. El uso de abrasivos y armas corrosivas (ácidos, gas pimienta) dentro y fuera de la Institución, que atenten o produzcan daño sobre la integridad física y emocional o psicológica de la persona.

10. El porte y/o uso de armas de fuego, Taser o armas blancas, u otro elemento que constituya una amenaza contra la integridad física de los miembros de la comunidad educativa o cualquier visitante de la Institución.

11. El bullying y el Cyberbullying a cualquier miembro de la comunidad educativa.

12. El exhibicionismo sexual de manera intencional y premeditada.

13. Cualquier acto que se tipifique como delito en el código penal (Ley 599 del 2000).

DEBIDO PROCESO DE CONVIVENCIA.

Los protocolos que seguir a partir de la categorización de una situación: situación tipo I, situación tipo II, situación tipo III, son los siguientes:

ARTÍCULO 8: DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III.

1. Categorización de la situación: Se definirá el tipo de situación en la que incurrió el estudiante sin haber escuchado los relatos, quedando a su vez iniciado un proceso de seguimiento formativo.

2. Relato de los hechos: Se escuchará el relato de los estudiantes quienes aportarán su versión acerca de los hechos, y se tomará el relato de este por escrito con puño y letra de los implicados. Para garantizar el derecho a la defensa el estudiante podrá:

- a. Ser escuchado en sus explicaciones y razones.
- b. Presentar pruebas a favor.
- c. Controvertir los cargos que se le imputen.
- d. Presentar testigos, si el caso lo amerita.
- e. Solicitar la presentación de pruebas en contra y controvertirlas.
- f. Ser asistido por un representante legal (padre, madre o acudiente).
- g. Solicitar la intervención del Personero de los estudiantes.
- h. Interponer recursos.

PARÁGRAFO: El debido proceso se sigue a partir de la aplicación del protocolo para los correctivos para situaciones tipo I se encuentran en el artículo 11, del presente manual situaciones tipo II contempladas en el artículo 12, y situaciones tipo III contempladas en el artículo 13 de la presente Normatividad Institucional.

PARÁGRAFO: Para el caso de las situaciones tipo I, el relato de los hechos no se tomará con puño y letra del estudiante, sino que se procederá con el registro en el libro único de seguimiento, seguido de la firma del estudiante.

ARTÍCULO 9: CATEGORIZACIÓN DE LA SITUACIÓN

Esta se determinará, después de analizar el impacto de gravedad de la situación teniendo como criterios:

- a. El grado de intencionalidad.
- b. El grado de perturbación del servicio educativo.
- c. La falta de consideración con la comunidad educativa al lesionar su integridad y buen nombre.
- d. Reincidencia del comportamiento inadecuado:
- e. Estudios y análisis de antecedentes. Se hará una revisión

de los antecedentes disciplinarios y académicos, analizando el registro de valoración personal de los años anteriores y del actual.

f. El riesgo en la integralidad o en la vulneración de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos del estudiante o de otros miembros de la comunidad.

g. El nivel de ilegalidad de la situación.

PARÁGRAFO: Una vez categorizada la situación, se procederá a la aplicación del correctivo siguiendo el conducto regular correspondiente.

ARTICULO 10: CONDUCTO REGULAR.

Es el conjunto de pasos que debe seguir para llegar a las instancias correspondientes, dentro de un proceso de gestión, petición, diálogos, querellas, reclamaciones, interposición de recursos. Será tenido en cuenta para actividades de tipo académico, disciplinario y organización de celebraciones como: eventos culturales, deportivos, recreativos, religiosos, sociales y demás.

En el ejercicio de sus deberes y derechos un estudiante debe seguir los conductos regulares para elevar las solicitudes o buscar soluciones a los problemas que se presenten siempre en el marco del respeto y la responsabilidad. Las instancias de comunicación que deben observarse son:

- **Situaciones académicas:** El conducto regular que se debe agotar es el siguiente:

1. Docente de la asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinador académico,
4. Rector
5. Consejo académico
6. Director de Núcleo Educativo.

- **Situaciones disciplinarias:** El conducto regular que se debe agotar es el siguiente:

1. Profesor/psicólogo
2. Director de grupo
3. Coordinador de convivencia
4. Comité de convivencia
5. Rector
6. Consejo Directivo
7. Director de núcleo
8. Comité de convivencia Distrital
9. Comité de convivencia Departamental.

Para que este procedimiento sea eficaz, las instancias para tener en cuenta son las siguientes:

1. Docente con quien sucede el hecho, o gestor de la actividad.
2. Directores de grupo.
3. Coordinación Académica o de Convivencia, según sea el caso.
4. Rectoría.
5. Comité de convivencia.
6. Consejo Académico o Directivo según sea el caso.
7. Consejo Directivo
8. Dirección de núcleo.
9. Comité de convivencia Distrital
10. Comité de convivencia Nacional.

ACCIONES FORMATIVAS Y CORRECTIVAS

Las acciones formativas y correctivas para los estudiantes que se vean involucrados en las diferentes situaciones de convivencia en la Comunidad Educativa de la IED San Francisco Javier son:

- ✓ Llamado de atención y proceso de educación verbal.
- ✓ El reporte de comportamiento inadecuado en el libro único del estudiante (GP-FO-21).
- ✓ Trabajo formativo dentro de la institución.
- ✓ La suspensión presencial de las actividades académicas en la institución con trabajo formativo para el hogar (Que

se registra en el acta de notificación a padres de familia GP-FO-21).

- ✓ La inhabilidad para representar a la institución en eventos académicos, culturales, deportivos y/o de otra naturaleza por periodos de tiempo acordados en los procesos de atención de las situaciones.
- ✓ Pérdida de estímulos o beneficios estudiantiles: menciones honoríficas, exaltaciones, medallas, etc.
- ✓ Firma de Acta de compromiso de convivencia y/o académico (Compromiso de convivencia GP-FO-33, compromiso académico, GP-FO-14).
- ✓ Escolarización en casa (Que se registra en el acta de notificación a padres de familia GP-FO-21).
- ✓ Recomendación de no renovación de la matrícula posterior al estudio de la situación con el comité de convivencia y el consejo directivo y cuidando el interés del estudiante y de el de la comunidad educativa en general.
- ✓ Recomendación de cancelación de la matrícula posterior al estudio de la situación con el comité de convivencia y el consejo directivo y cuidando el interés del estudiante y de el de la comunidad educativa en general.

LLAMADO DE ATENCIÓN Y PROCESO DE EDUCACIÓN VERBAL.

Es el llamado de atención, acompañado de recomendaciones y un proceso de diálogo compartido que se le hace a un estudiante ante un comportamiento inadecuado o dificultades en su rendimiento académico.

● EL REPORTE DE COMPORTAMIENTO INADECUADO

Es el llamado de atención por escrito que hacen directivos o docentes a un estudiante por faltar a cualquiera de sus deberes y/o normas contempladas en el presente Manual. Éste debe ser anexado al libro único de seguimiento del estudiante y comunicado a los acudientes.

● EL TRABAJO FORMATIVO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN

Es el correctivo que aplican Directivos o Docentes a un estudiante por transgredir cualquiera de las normas del presente Manual catalogadas como leves o graves.

Consiste en la ejecución de actividades de crecimiento personal o labores sociales dentro o fuera de la Institución, que vayan en pro de la formación del estudiante.

● ***LA SUSPENSIÓN PRESENCIAL DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS***

Es el acto a través del cual el coordinador de convivencia, académico, Comité de Convivencia Escolar, o el Rector, suspenden la asistencia de un estudiante a las labores académicas, culturales y/o deportivas que organice el colegio dentro o fuera de la institución durante uno o más días hábiles. La suspensión comprende trabajo formativo bajo la supervisión del área de coordinación de convivencia y académica, y en casa bajo la supervisión del acudiente, para su posterior socialización con sus compañeros afectados.

● ***LA INHABILIDAD PARA REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN EN EVENTOS DENTRO O FUERA DE LA MISMA.***

Los estudiantes que demuestren actitudes comportamentales reiterativas por fuera de las normas del manual de convivencia no podrán representar a la Institución en eventos dentro o fuera de la misma.

● ***PÉRDIDA DE ESTÍMULOS O BENEFICIOS ESTUDIANTILES: MENCIONES HONORÍFICAS, EXALTACIONES, MEDALLAS, ETC.***

Los estudiantes que gocen de algún estímulo estudiantil, que demuestren actitudes comportamentales por fuera de las estipuladas en este manual de convivencia, pierden automáticamente estos derechos.

El estudiante que presente durante el periodo actitudes comportamentales que afecten la convivencia escolar, no podrá ser elegido alumno javeriano. En caso de ser elegido como tal por su promedio académico, perderá dicho beneficio y le será otorgado al estudiante con el segundo mejor promedio.

Los beneficios o estímulos podrán ser recuperados cuando el alumno demuestre una mejora en su comportamiento y/o rendimiento académico.

- **FIRMA DE ACTA DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA Y/O ACADÉMICO.**

Consiste en la firma de un acta que compromete al estudiante y a la familia, a observar un excelente comportamiento y/o rendimiento académico. Al firmar el acta de compromiso se debe verificar que no sea reiterativo y que asuma con responsabilidad lo pactado como señal de interés por preservar la sana convivencia en la institución y con ella su permanencia en la misma.

- **ESCOLARIZACIÓN EN CASA**

Es una modalidad de educación en casa, donde los estudiantes adelantan por diferentes medios sus actividades académicas (Guías, videos, plataformas institucionales, etc), y son citados en la escuela para ser evaluados por los docentes. El proceso de escolarización debe ser pactado de mutuo acuerdo con los padres de familia y como medida formativa que favorezca y garantice el derecho a la educación de los estudiantes, asegurando además su seguridad e integridad, así como la de los demás estudiantes de la institución.

- **RECOMENDACIÓN DE NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA**

Es el acto por medio del cual la institución, a través del Consejo Directivo, recomienda la no renovación de la matrícula a un estudiante de la institución, ya que su permanencia en la misma puede afectar su seguridad y/o la los demás estudiantes de la institución.

- **RECOMENDACIÓN DE CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA**

Es el acto a través del cual el Consejo Directivo recomienda la terminación la matrícula a un estudiante de la institución, en cualquier período del año lectivo, ya que su permanencia en la institución puede afectar su seguridad y la de los demás estudiantes y/o miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 11: PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE CORRECTIVOS SITUACIONES TIPO I

Las situaciones tipo I que afectan las normas éticas, de convivencia y valores en la Institución Educativa Distrital San Francisco Javier serán atendidas así:

Una vez categorizada la falta, determinándose que ésta es situación tipo I, el docente presente al momento de la falta y/o el director de grupo notificado, debe seguir el siguiente protocolo:

1. Analizar las causas que dieron lugar al hecho.
2. Determinar las responsabilidades y roles de los participantes del hecho (victimario, víctima y testigos).
3. Trabajar con el grupo la idea de no aceptación de la actitud del victimario, evitando que ésta sea aceptada, admirada y respetada. Si una falta es cometida frente al grupo, éste debe ser parte de la reparación e informado de la sanción.
4. Establecer la responsabilidad de testigos, víctima y terceros, concientizando al grupo de la importancia del cuidado mutuo.
5. Establecer y llevar a su ejecución, acciones reparadoras las cuales deben ser objeto de seguimiento y control; entre ellas están:
 - a. El diálogo efectivo entre quienes pelearon o entraron en conflicto propiciando la expresión asertiva de los sentimientos.
 - b. Analizar el grado de compromiso de los protagonistas del hecho y hacerlos consciente de ello.
 - c. Promover la reconciliación.
 - d. Propiciar y permitir un espacio de reflexión al estudiante que lo requiera.
 - e. Escuchar propuestas de solución por parte de los protagonistas del conflicto.
 - f. Establecer una estrategia de reparación individual y/o colectiva según sea necesario.
 - g. Registrar la situación en el libro único de seguimiento académico y de convivencia escolar. Diligenciar acta de

llamado de atención si la situación lo amerita, acordando que este documento debe ser respetado y es de obligatorio cumplimiento. El incumplimiento de este acuerdo generará el llamado inmediato del acudiente del estudiante por parte del Director del grupo, quien le notificará que en caso de una TERCERA REINCIDENCIA en una SITUACIÓN TIPO I le generará la aplicación del Protocolo para aplicación de correctivos de situaciones tipo II.

Todo el proceso debe quedar consignado en el **LIBRO ÚNICO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS ACADÉMICOS Y DE CONVIVENCIA**, siendo responsabilidad del profesor y/o director de grupo que atienda la situación realizar el respectivo reporte a la coordinación de convivencia.

Antes de culminar cada periodo académico, el director de grupo deberá evaluar la condición de convivencia de su grupo de acuerdo a los reportes que aparecen registrados en el libro único de seguimiento de procesos Académicos y de Convivencia y entregar un informe del mismo de las situaciones de convivencia que se presentan en su grupo al coordinador de convivencia, la coordinación académica y el rector, las cuales servirán como insumos para las reuniones del comité de convivencia institucional. Es importante COMUNICAR oportunamente estas situaciones, la mejora o la reincidencia a los Padres de Familia, dejando evidencia de esta comunicación en el libro de registro Único.

● ***Atención para los retardos a la jornada de clase:***

La aplicación de este procedimiento debe entenderse desde el punto de vista formativo y permitirá fomentar en el estudiante la organización, responsabilidad y puntualidad. Los estudiantes que lleguen tarde a la institución en cualquiera de las jornadas deberán:

- Registrarse en las planillas que reposan en coordinación con los listados de los estudiantes.
- Si el estudiante registra tres llegadas tardes en el periodo, el coordinador realiza llamada telefónica a casa

para establecer compromiso de puntualidad.

– Si luego de realizar llamadas se continua con los retardos, se procederá a fijar trabajo formativo y firmar acta de llamado de atención.

- **Correctivos para estudiantes que portan inadecuadamente el uniforme:**

Una vez detectado que el estudiante porta otras prendas distintas al uniforme de la institución, o que lo ha modificado, se llamará al padre de familia o acudiente y se pactará con el mismo un plazo razonable para la adquisición o arreglo del uniforme, esta conciliación debe consignarse en el Libro Único de Seguimiento Académico y de Convivencia.

ARTICULO 12: PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE CORRECTIVOS SITUACIONES TIPO II y III.

Una vez categorizada la situación, la institución deberá trabajar en tres líneas de acción inmediatas en las situaciones tipo II y tipo III, VALORACIÓN, COMUNICACIÓN, ACCIONES DE PROTECCIÓN O CORRECCIÓN.

El proceso de **Valoración** consiste en la recolección y triangulación de la información que sirva para documentar debidamente la situación o para la documentación de acciones futuras, si fueran necesarias. De este proceso se realizará un informe totalmente documentado.

Terminado el proceso de Valoración debe **comunicarse** la situación y las acciones inmediatas al Director de Grupo, al Rector y a los Padres o Representantes legales del estudiante, diligenciando para ello un comunicado que será enviado vía correo electrónico en el que quede constancia que todos los involucrados en el proceso formativo están enterados de la situación y de las acciones inmediatas.

La comunicación con los Padres debe coincidir con la entrevista de valoración procurando siempre apoyar a los Padres en el Proceso ya que debe existir una relación de corresponsabilidad entre Padres e Institución.

Las acciones de protección o de corrección dependen del tipo de situaciones, se favorecerá siempre a las víctimas en los casos de bullying y Cyberbullying o de hostigamiento (garantizado el debido proceso a todas las partes implicadas) y se proporcionará además de la sanción la orientación y el apoyo necesario para los victimarios procediendo a realizar los respectivos reportes a las instancias correspondientes de acuerdo con la categorización de la situación.

Las acciones protectoras y preventivas pueden aplicarse en forma gradual y será muy importante mantener una continua comunicación con la familia del menor dado que ellos serán responsables del proceso, garantizando en todo momento potenciar la seguridad del estudiante en condición de víctima y de regular las acciones del estudiante en condición de agresor.

PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE CORRECTIVOS SITUACIONES TIPO II

Luego de categorizar una situación como tipo II, el docente presente durante la misma y/o el director de grupo notificado de ella, la pondrán en conocimiento del **COORDINADOR DE CONVIVENCIA**, quien dará curso a la aplicación del **Protocolo** para los correctivos de este tipo de situación, dando cumplimiento a:

1. Valorar y analizar las causas que dieron lugar al hecho.
2. Determinar las responsabilidades y roles de los participantes del hecho (victimario, víctima y testigos).
3. Establecer la responsabilidad de testigos, víctima y terceros, concientizando a los estudiantes de la importancia del cuidado mutuo.
4. Preparar un informe de la valoración de la situación con

sus respectivos soportes, el cual se considerará en la reunión del comité de Convivencia escolar.

5. Convocar al comité de convivencia escolar.
6. Realizar reporte de la situación en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
7. Comunicar a los padres de los estudiantes involucrados la situación, recordando el protocolo que se desarrollará para su corrección.

El comité de convivencia continuará el protocolo de la siguiente forma:

1. El coordinador de convivencia informará a los convocados la situación objeto de análisis y los documentará usando el informe preparado en la valoración previa realizada y verificada por él.
2. El comité de convivencia analizará la situación y procederá a recomendar según el caso:
 - 2.1. **Acciones reparadoras**, las cuales deben ser objeto de
 - a. El diálogo efectivo entre quienes pelearon o entraron en conflicto propiciando la expresión asertiva de los sentimientos.
 - b. Analizar el grado de compromiso de los protagonistas del hecho y hacerlos conscientes de ello.
 - c. Promover la reconciliación.
 - d. Escuchar propuestas de solución por parte de los protagonistas del conflicto.
 - e. Apoyarse con el comité de mediación estudiantil, procurando que los estudiantes involucrados aprendan acciones reparadoras de sus pares o compañeros.
 - f. Otras que el comité considere viables y formativas.
 - 2.2. Establecer una estrategia de **reparación individual y/o colectiva** según sea necesario.
3. **Acciones preventivas** que sirvan de ejemplo para toda la comunidad estudiantil.
4. **Acciones formativas y correctivas**, Citando al padre, madre y/o acudiente del alumno implicado ante la COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA donde firmará, en compañía de su acudido, un ACTA DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA o Compromiso de no agresión y de modificar positivamente su comportamiento, podrá ser

sancionado con suspensión presencial de las actividades académicas por un periodo de **3 días** hábiles con ejecución de trabajo social asignado por la Coordinación de Convivencia.

De estos protocolos de atención de situaciones de convivencia deberá levantarse acta, por parte del comité de convivencia con los respectivos soportes y tratamientos de atención.

A los estudiantes que se les apliquen estos protocolos se les registrará una valoración de convivencia BÁSICO durante el periodo en el cual se presentó la situación.

EN CASO DE REINCIDENCIA:

A. En caso de reincidir en una SITUACIÓN TIPO II y/o tipo I, luego de firmar Acta de llamado de atención, se hará efectiva una nueva acción correctiva que corresponderá a la **SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES CON EJECUCIÓN DE TRABAJO SOCIAL** asignado por la Coordinación de Convivencia. Durante el tiempo de la suspensión el estudiante deberá acogerse a los desajustes académicos que la sanción le ocasiona, por lo tanto, deberá realizar actividades de recuperación. Esta acción correctiva podrá asignarla la coordinación de convivencia remitiendo el registro de la acción al comité de evaluación para anexarla al seguimiento del estudiante.

B. Si el estudiante, después de haber cumplido la sanción de suspensión asignada por el coordinador, incurre de nuevo en situaciones tipo II, se procederá a citar a los padres o acudientes para comunicar la condición de su acudido, quedando sentada un ACTA DE **COMPROMISO DE CONVIVENCIA ACTA DE LLAMADO DE ATENCIÓN Y SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES POR 8 DÍAS**

HÁBILES con ejecución de trabajo social asignado por la Coordinación de convivencia, **PODRÁ CONTEMPLARSE LA RECOMENDACIÓN DE AMBIENTE ESCOLAR PARA ESTOS ESTUDIANTES QUE REINCIDEN AFECTANDO LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.** Estas acciones correctivas serán asignadas por el comité de convivencia previa reunión y estudio del caso, dejando registrado en acta la recomendación del comité.

En los casos de estudiantes que persistentemente a pesar de la formulación de las acciones correctivas y/o preventivas no dan muestras de mejorar su comportamiento se podrá contemplar por parte del comité de convivencia la recomendación al consejo directivo la suspensión de la matrícula del estudiante.

PARÁGRAFO: la coordinación de convivencia tendrá la potestad de formular acciones correctivas y/o preventivas inmediatas mientras el comité define la situación de convivencia de los estudiantes, tales acciones se considerarán como parte de los protocolos de atención de estas situaciones.

PARÁGRAFO: El comité de convivencia y/o la coordinación de convivencia de la institución activarán como parte de la ruta de atención de los estudiantes el acompañamiento de un psicólogo clínico, un psiquiatra o cualquier otro acompañamiento profesional remitiendo la situación al Bienestar Familiar o cualquier otra institución que garantice la atención inmediata del menor.

ARTÍCULO 13: PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS PARA SITUACIONES TIPO III:

Por considerarse estas situaciones tipo III de carácter riesgoso para la salud de los estudiantes involucrados en la situación y para la comunidad en general se requiere atención inmediata de la misma y comunicación pertinente a las instituciones externas que darán continuidad a los

protocolos institucionales. La I.E.D. SAN FRANCISCO JAVIER atenderá estas situaciones de la siguiente manera:

1. El docente, director de grupo o persona de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación tipo III deberá dirigirse ante el coordinador de convivencia, quien será el encargado de recepcionar la información, dejando constancia de esta.
2. Si el estudiante es sorprendido infraganti deberá ser remitido a la coordinación de convivencia quien iniciara el protocolo de atención, recepcionando la información con quien lo encontró de forma escrita.
3. El coordinador le otorgará la oportunidad de al estudiante involucrado de aportar su versión de los hechos, escuchando su testimonio aceptando las pruebas que este le presente para su defensa. Se levantará acta de reporte de situación del involucrado con sus correspondientes firmas, siempre en compañía de su representante legal.
4. El coordinador categorizará la situación comunicándole al o los involucrados la misma y el protocolo de atención de esta de igual forma citará al acudiente del estudiante para comunicarle la situación en la que incurrió su acudido y recordarle el protocolo de atención.
5. Realizar reporte de la situación en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
6. El coordinador convocará al comité de convivencia, el cual atenderá la situación incluyendo acciones entre las cuales pueden ser:
 - 6.1. Escuchar al coordinador de convivencia el informe de la situación y verificar el debido proceso en la validación de la información presentada.
 - 6.2. Escuchar al estudiante involucrado en presencia de su acudiente o Padre de Familia analizando el grado de compromiso de los protagonistas del hecho y haciéndolos conscientes de la gravedad y penalidad de este.
 - 6.3. Escuchar a terceros que proporcionen información y

pruebas que permitan tener más elementos de análisis.

6.4. Notificar por escrito ante el ente Institucional correspondiente (Policía de menores, Bienestar Familiar, Fiscalía, Personería, Defensor del Pueblo u otro) la situación presentada con los respectivos soportes.

6.5. Aplicar acciones correctivas inmediatas entre las cuales se pueden contemplar:

a. Escolarización en casa del estudiante hasta cuando se le defina la condición penal por parte del ente Institucional que resuelve el caso.

La desescolarización es una acción correctiva que consiste en que el estudiante podrá desarrollar su formación académica en la Institución, en el año lectivo en curso, a través de talleres y guías de trabajo asignadas por los docentes, las cuales ha de desarrollar en su casa. Estas le serán entregadas al estudiante por la Coordinación Académica, quien le establecerá el

cronograma de devolución y evaluación de estas. El estudiante no podrá asistir a las actividades académicas en el aula de clases y asistirá a la Institución, únicamente en el horario y fechas concertadas por la Coordinación Académica.

b. Acta de Compromiso de Convivencia y suspensión de las actividades académicas presenciales por ocho días hábiles, asumiendo los desajustes académicos correspondientes mientras el ente institucional defina la condición penal del estudiante y deberán realizar trabajo formativo y de reparación.

c. La no graduación en la ceremonia. Exclusión de la ceremonia de graduación para el caso de los estudiantes que estén cursando grado once de educación media o la no participación en la clausura para los estudiantes de quinto grado.

d. Cancelación de la matrícula.

e. Cualquier otra que el comité considere recomendar y el consejo directivo adopte como viable.

6.6. Una vez el ente institucional externo resuelva el caso

- penal del estudiante y el comité de convivencia escolar conceptúa que es viable darle una nueva oportunidad al estudiante podrá seguir sus estudios en condición de **ACTA DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA**, bajo el riesgo de cancelación en cualquier momento del año el cupo si el estudiante incurre en una nueva o reincide en una situación de convivencia grave.
- 6.7. La valoración de comportamiento para el estudiante que sea sancionado penalmente por una situación tipo III será de **BAJO**, para los demás estudiantes que son remitidos al comité de convivencia escolar por situaciones tipo I y tipo II la valoración de comportamiento será **BÁSICO**.
- 6.8. El colegio podrá reservarse el derecho de admisión para el año siguiente para aquellos estudiantes que fueron reportados a comité de Convivencia Escolar, dado que demuestran no acogerse a la normatividad institucional poniendo en riesgo su integridad y la de otros miembros de la comunidad educativa.
- 6.9. Todas las acciones correctivas del **COMITÉ DE CONVIVENCIA** que involucren decisiones de situaciones tipo III deberá tener el aval del consejo Directivo de la Institución.

PARÁGRAFO El coordinador de convivencia tendrá la potestad de formular acciones correctivas y/o preventivas inmediatas mientras el comité define la situación de convivencia de los estudiantes, tales acciones se considerarán como parte de los protocolos de atención de éstas situaciones.

ARTÍCULO 14: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es un ente de conciliación y formación que busca, a través del diálogo y la corrección fraterna, mediar y establecer alternativas de solución a situaciones de conflicto y violencia que afectan la comunidad educativa de la Institución Educativa Distrital San Francisco Javier. Debe conformarse dentro de las primeras tres semanas luego de iniciado el año lectivo. Estará integrado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador de convivencia cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia o el suplente.
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

PARÁGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar Información

PARÁGRAFO 2: La elección del docente que lidera estrategias de convivencia la realizará el Rector de acuerdo con la evaluación de desempeño, a las contribuciones que realiza a la institución y a la capacidad de liderazgo que lo destaca. Esta elección se realizará por un año con posibilidad de prorrogar la elección.

PARÁGRAFO 3: El comité de convivencia escolar será elegido por el año lectivo y deberá presentarse ante la comunidad el día de la posesión del gobierno escolar.

Todo asunto abordado al interior del Comité de Convivencia ha de ser tratado con el sigilo que representa manejar asuntos personales y familiares de los implicados y han de ser registrados en las Actas de este estamento.

Son funciones del Comité de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía,

- el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la

Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. Elaborar un informe de los casos atendidos por parte del comité de convivencia escolar para presentarlos anualmente al SISTEMA DISTRITAL DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, que es el encargado de llevar las estadísticas de las situaciones de convivencia que cada centro educativo ha atendido, estableciendo indicadores de los casos de acoso escolar, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos, como insumo para la orientación de sus políticas y estrategias.

ARTÍCULO 15: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral tiene cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual se realizarán alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

La promoción de las competencias ciudadanas y de los

Derechos Humanos, sexuales y Reproductivos se realizará a través de los proyectos pedagógicos transversales, construyendo matrices pedagógicas que permitan articular las competencias científicas con las competencias ciudadanas y los hilos conductores de acuerdo a las necesidades de la institución. El planeamiento de matrices permitirá diseñar estrategias pedagógicas transversales que permitan privilegiar espacios para fortalecer los valores humanos y los Derechos sexuales y reproductivos. El clima escolar armonioso se construirá a partir de la vivencia de los deberes y derechos contemplados en este manual, el ejercicio de ambientes democráticos y el cumplimiento de los criterios de convivencia que se referencian en el capítulo cinco del Manual de convivencia.

El componente de prevención se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Se busca incidir sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.

Este componente se abordará desde las aulas de clase y los diversos espacios de la institución en la vivencia de las normas del manual de convivencia, para ello se fortalecerán su estudio, al igual que el de los protocolos de atención y las rutas de atención integral. Será importante la continua formación en convivencia de los estudiantes, Padres de Familia y Docentes como una estrategia central para prevenir situaciones que requieran protocolos especiales de seguimiento.

El comité de convivencia escolar liderará campañas de

prevención en bullying, Ciberbullying, prevención de embarazos afianzando alianzas con instituciones como la Policía de menores y el Bienestar Familiar.

Se creará el comité de mediadores escolares, el cual será liderado por el Personero de la institución bajo la mediación del docente líder del Proyecto de Derechos Humanos. A este comité podrán acceder los estudiantes con características de mediadores, liderazgo y que sean ejemplo tanto académico como en convivencia, podrá escogerse un mediador por salón, quienes en plenaria escogerán un presidente mediador, un secretario y un vocal, los cuales formarán la mesa directiva de mediadores, tendrá vigencia de un año y podrán participar regulando situaciones de convivencia que se presentan en el aula de clase o en otro contexto que sean catalogadas como sucesos tipo I. El comité deberá ser capacitado para escuchar los descargos de los compañeros, proponiendo acciones conciliadoras, reparadoras. Levantarán actas de las situaciones manejadas y permanentemente deberán presentar un informe de las mismas al coordinador de convivencia, quien remitirá el informe al comité de convivencia escolar.

El componente de atención aparece referenciado en los protocolos de los sucesos tipo I, sucesos tipo II y sucesos tipo III. En lo referente a los casos de embarazo en adolescentes, acoso sexual, abuso sexual la ruta de atención Integral será:

1. La coordinación de convivencia será la encargada de

CON LA VICTIMA

- Potenciar la confianza con la víctima para que sienta que puede comunicar cualquier sentimiento o temor que pueda experimentar.
- Evitar se sienta culpable por lo que sucede.
- Planificar que hacer con él o ella.
- Potenciar su seguridad personal y la confianza en sus cualidades.
- Evitar las represalias
- Guardar pruebas de la atención y de las denuncias de

la víctima.

- Ofrecer a la víctima y la familia las diferentes posibilidades como lo es la denuncia ante el bienestar, la Policía de menores, la Fiscalía, la Comisaria o cualquier ente que garantice su seguridad.

CON EL AGRESOR

- Discutir sobre las consecuencias negativas para la víctima y el agresor
- Establecer comunicación familia- colegio para dialogar sobre la situación, el contexto familiar del problema y las medidas reparadoras que se deben asumir.
- Ofrecer al agresor y a la familia información sobre las posibles consecuencias ante una denuncia presentada por la víctima
- Establecer ante el comité de convivencia escolar por parte del agresor y las familias compromisos de reparación de situaciones tipo III las cuales deberán ser monitoreadas por el psicólogo o psicoorientador de la institución y el comité de convivencia de la institución.

PARÁGRAFO: Cuando el agresor es ajeno a la institución se procederá de inmediato a denunciarse ante el Bienestar Familiar, la policía de menores y/o la Fiscalía.

PARÁGRAFO: Los casos identificados y valorados como de acoso o abuso están catalogados como situación tipo III, por lo tanto, el comité de convivencia podrá además utilizar el protocolo previsto para estas situaciones.

Las acciones de seguimiento previstas en la ruta de atención integral comprenden el monitoreo de las diversas situaciones atendidas por el comité durante el año, las cuales deberán ser suficientemente documentadas en su diagnóstico, seguimiento, corrección por todos los miembros del comité de convivencia ya que serán reportadas al sistema Único de información Distrito.

SITUACIONES QUE REQUIERAN ATENCIÓN MÉDICA

Las situaciones de emergencia que se presenten que impliquen atención médica inmediata se atenderán así:

Si es del régimen contributivo:

- Trasladar el caso a coordinación.
- Comunicarse con los padres del estudiante
- informar a la rectora para que autorice por escrito el traslado del estudiante a la EPS correspondiente y la salida del docente que acompañará al estudiante.
- Verificar la atención primaria del estudiante en la EPS.
- Acompañar al estudiante hasta que se hagan presentes los Padres o acudiente del estudiante
- El docente acompañante entregará un reporte escrito del protocolo de atención inmediata a la Rectora.

Si es de régimen subsidiado:

- Trasladar el caso a coordinación.
- Comunicarse con los padres del estudiante
- informar a la rectora para que autorice por escrito el traslado del estudiante al centro de salud correspondiente y la salida del docente que acompañará al estudiante.
- Verificar la atención primaria del estudiante en el centro de salud
- Acompañar al estudiante hasta que se hagan presentes los Padres o acudiente del estudiante
- El docente acompañante entregará un reporte escrito del protocolo de atención inmediata a la Rectora.
- En caso más críticos que impliquen traslados a clínicas o procesos médicos especializados se hará efectiva la póliza de seguro, siempre y cuando exista una póliza vigente.

ARTICULO 16: RECURSOS CONTRA LAS SANCIONES.

Los interesados pueden interponer el recurso de reposición o el de apelación, o los dos, la reposición y el subsidio de apelación.

Los recursos son reclamaciones, concedida por la Ley, o reglamentos, para ser formulados por quien se cree

perjudicado o agraviado por la providencia del superior, para ante el mismo o el superior inmediato con el fin de que la reforme o revoque y son:

- a) Recursos de reposición: Se interpone ante el mismo funcionario que tomó la decisión, para que aclare, modifique o revoque.
- b) Recurso de apelación: Se interpone ante el inmediato superior, con el mismo propósito.

PARÁGRAFO: Los recursos de reposición y apelación se harán por escrito, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella. Transcurrido los términos, sin que hubieren interpuesto los recursos procedentes, la decisión quedará en firme. El Directivo contará con DIEZ días hábiles para dar respuesta al recurso interpuesto.

ARTICULO 17: HERRAMIENTAS PARA EL CONTROL DE CONVIVENCIA Y ACADÉMICO.

Estos documentos tienen por finalidad constituirse en un soporte que ayude al mejoramiento continuo del educando a través del permanente seguimiento en su quehacer pedagógico y comportamental.

1. LIBRO ÚNICO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA (GP-FO-21)
2. INFORME ACADÉMICO POR PERIODO ESCOLAR
3. ACTA DE NOTIFICACIÓN A PADRES DE FAMILIA (GP-FO-35)
4. ACTA DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA (GP-FO-33)
5. ACTA DE LLAMADO DE ATENCIÓN (GP-FO-57)
6. ACTA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA (GP-FO-11)
7. RELATO DE SITUACIONES (GP-FO-56)

1) **LIBRO ÚNICO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA:** Instrumento que nos permitirá el continuo control del comportamiento del estudiante

compilando en él, los llamados de atención y el registro de las situaciones académicas y de convivencia que haya cometido y sus respectivos protocolos de atención. También servirá para registrar las fortalezas, potencialidades, avances del estudiante de tal forma que la visión del estudiante sea holística.

- 2) **INFORME ACADÉMICO POR PERIODO:** Registrará los logros académicos y de convivencia de cada periodo y las inasistencias del estudiante sirviendo como seguimiento para la institución y los padres de familia.
- 3) **ACTA DE NOTIFICACIÓN A PADRES DE FAMILIA:** Es el documento que la coordinación de convivencia entrega a los padres de familia con un informe de la falta cometida la situación general del estudiante y las acciones correctivas y formativas de la misma.
- 4) **ACTA DE LLAMADO DE ATENCIÓN:** Es el documento que se diligencia cuando el estudiante es reiterativo en las faltas tipo I al manual de convivencia.
- 5) **ACTA DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA:** Se firma en coordinación de convivencia, junto con padres de familia y/o acudientes. Se entrega copia al estudiante y su acudiente y se archiva en coordinación.
- 6) **ACTA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA:** Una vez se aplique el debido proceso para los casos de situaciones tipo II y III el comité dará a conocer las acciones correctivas a través de un acta de comité de convivencia.
- 7) **RELATO DE SITUACIONES:** Es el formato que los involucrados en una situación de convivencia diligencian con su puño y letra para dejar registro de su versión de los hechos.

ARTICULO 18: INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO Y MANEJO DEL LIBRO UNICO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA:

El Libro Único de Seguimiento Académico y de Convivencia Escolar será diligenciado por los directores de grupo, quien serán los encargados de consignar en él los datos de identificación requeridos de cada uno de sus estudiantes, el seguimiento a las situaciones de convivencia y el avance y/o oportunidades de mejores de los procesos de enseñanza, aprendizaje y desarrollo integral de los educandos. Se hará su entrega a la Coordinación de Convivencia, estamento que velará porque los mismos estén al alcance del docente y/o directivo que lo requiera para su uso y/o revisión.

Para su correcto diligenciamiento, seguir las orientaciones consignadas en el instructivo para DILIGENCIAR EL LIBRO ÚNICO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA.

CAPITULO 3:

DE LOS PADRES DE FAMILIA

DERECHOS DEBERES Y ESTÍMULOS

Son los primeros educadores de sus hijos, ellos son su obra formadora, en ese sentido la ley les asigna a los padres en primera línea la obligación de garantía de derechos a sus hijos. Su apoyo y colaboración es decisiva es indispensable para que la institución alcance los objetivos propuestos. Una educación conjunta dará como resultado la formación de un joven con el perfil javeriano.

A éstos se tiene acceso una vez se firma la matrícula, comprometiéndose a respetar la filosofía institucional expresada en el Manual de Convivencia y en la ley.

ARTÍCULO 19: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Recibir oportunamente el Manual de Convivencia.
2. Conocer amplia, clara y oportunamente las estrategias metodológicas, evaluativas y comportamentales relacionadas con la formación integral de sus hijos.
3. Recibir información oportuna acerca del rendimiento académico y comportamiento de su acudido.
4. Reclamar reserva y discreción en el trato de los conflictos familiares que pueden incidir en el comportamiento de su acudido.
5. Participar en equipos de trabajo acerca del P.E. I. y/o actividades programadas por los directivos.
6. Formar parte activa de la escuela de padres y participar en convivencias.
7. Hacer los reclamos necesarios y justos, de manera respetuosa, haciendo uso del conducto regular: docentes, directores de grupo, coordinadores, rector, consejo académico y consejo directivo.
8. Recibir atención respetuosa y oportuna por parte de directivos docentes y demás personas de la institución, en los horarios establecidos para tal fin.
9. Elegir y ser elegidos para ser parte del consejo de padres y la asociación de padres de familia, según los mecanismos establecidos para ello.
10. Participar en la evaluación institucional, a través de los voceros de cada uno de los grados.
11. Solicitar en la coordinación los permisos requeridos para retirar a su hijo de la institución, presentando la justificación por escrito de dicha necesidad.
12. Interponer recurso de reposición y apelación si a su acudido se le aplica una sanción académica y/o de convivencia.
13. Estar informado acerca de cualquier decisión que tome la institución con respecto a decisión de cambio de ambiente escolar para el año siguiente o sobre la cancelación de la matrícula.

14. Proponer proyectos en forma individual o colectiva que redunden en beneficio de la comunidad educativa.
15. Ser invitado a dar o recibir charlas y talleres de formación personal o profesional.
16. Solicitar por escrito respuesta a inquietudes o ayuda si lo requiere.
17. Contar con personal idóneo y calificado para la educación de sus hijos.
18. Conocer el pensum académico del grado que cursa su hijo.
19. Ser informado del horario de atención al público de docentes y directivos docentes.
20. Ser informado acerca de las faltas y sanciones cometidas por su acudido.
21. Recibir, luego del tiempo establecido certificados, constancias y demás documentos solicitados a la institución.

ARTÍCULO 20: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Cumplir solidariamente con la institución educativa en la formación de sus hijos.
2. Acatar las normas establecidas en el Art. 7 de la ley general de la educación, Art. 3 del decreto 1860 y Arts. 10, 14, 23 y 39 de la Ley de Infancia y adolescencia.
3. Asistir con puntualidad a asambleas, talleres, entrega de Informes Valorativos y demás citaciones para la cual lo requiera la Institución.
4. Estar informado de las diferentes actividades programadas por los estamentos de la Institución y participar oportuna y eficientemente de ellas.
5. Firmar y devolver en la fecha indicada desprendibles, memorandos, citaciones y demás documentos enviados por la Institución.
6. Ser co-educador de su acudido, orientándolo para un sano descubrimiento personal y social.
7. Ser partícipe leal en el desarrollo del P.E.I. y otros Proyectos Educativos.
8. Comprometerse amplia y decididamente en el desarrollo

- de las actividades escolares de su acudido, dentro y fuera de la Institución.
9. Responder civil y económicamente por daños morales y/o físicos causados por su acudido a compañeros, docentes, directivos, administrativos, planta física, muebles o enseres de la Institución.
 10. Realizar seguimiento y acompañamiento de las actividades académicas de su acudido, motivándolo para el buen aprovechamiento del tiempo libre.
 11. Suministrar los útiles escolares necesarios para el óptimo desempeño escolar de su acudido.
 12. Ser veedor de la asistencia puntual de su acudido a clase y toda actividad programada por la Institución.
 13. Inculcar en su acudido los principios de respeto, consideración y gratitud hacia los docentes.
 14. Ser comprometido y objetivo respecto a las apreciaciones sobre el proceder y las decisiones de los docentes
 15. Mantener una actitud abierta al diálogo.
 16. Informar al director de grupo sobre cambios notorios de conducta que observe en su acudido.
 17. Brindar trato cortés, amable y respetuoso a estudiantes, docentes, directivos y administrativos de la institución.
 18. Respetar el conducto regular ante la formulación de un reclamo: docente, director de grupo, coordinador, rector, consejo académico, consejo directivo.
 19. Justificar por escrito las inasistencias de su hijo a clases o retrasos forzosos ante la coordinación.
 20. Respetar el horario de atención al público cuando requiera ser atendido por algún miembro de la comunidad educativa.
 21. Responsabilizarse de las consecuencias que puedan afectar a su hijo por la omisión de los deberes que ha adquirido como acudiente.
 22. Justificar personalmente o por escrito, ante el docente o el coordinador retrasos forzosos o inasistencia de su acudido al plantel.
 23. Mantener constante diálogo con su acudido.
 24. Cumplir responsablemente ante los compromisos económicos adquiridos con la Institución.

Parágrafo: Los padres de familia y/o acudientes tienen la obligación legal de acudir a la institución cada vez que sea requerido y la inasistencia a los llamados puede desencadenar el reporte a los entes de control por presunción de abandono y/o negligencia.

ARTÍCULO 21: ESTÍMULOS A PADRES DE FAMILIA.

1. Exaltación pública por su colaboración en las actividades programadas por la Institución.
2. Mención de honor por su colaboración constante y desinteresada durante el año lectivo con la Institución.

PERFIL DEL DOCENTE DEL SAN FRANCISCO JAVIER

El docente javeriano, es un profesional reflexivo que ve la educación como un acto humano y trascendente, que usa el proceso de enseñanza-aprendizaje para transmitir valores, actitudes, principios, costumbres y criterios que les permitan a los educandos formar una personalidad sólida, construir y ser actores dinámicos que impacten positivamente a su comunidad e impulsen y propicien cambios sociales y culturales en esta. Capaz de aprender de sus propias experiencias y cuestionarse a sí mismo.

Entre sus principales características se encuentran (González, 2004):

- Vive su rol como educador al ser receptivo de las emociones, sentimientos y realidades que lo rodean.
- Adopta una actitud abierta, se divierte en su ejercicio profesional y es creativo, genera espacios que permiten potenciar sus capacidades, las de sus estudiantes y las de todos los que hacen parte de su contexto.
- Acepta a sus estudiantes y sus compañeros como sus iguales, como personas, estableciendo una relación empática, abierta y respetuosa. Comprende al otro, lo escucha y entable diálogos constructivos.
- Se permite innovar, alentando las nuevas ideas de los estudiantes, crea junto con ellos. A sus compañeros los apoya en el desarrollo de nuevas propuestas pedagógicas, los anima e impulsa a ser mejores.

- Se conecta activa y afectivamente con las diferentes realidades que se viven en el aula, en la institución educativa y en la comunidad vecina.
- Está comprometido con su actividad docente, la cual es un parte importante de su sentido de vida. Se permite ser agente de cambio, elemento que facilite al estudiante la búsqueda de su propio sentido, invitándolo a encontrar su significado personal como individuo y como actor social.
- Actualiza constantemente sus conocimientos para impulsar su crecimiento personal y profesional. Domina los instrumentos de lectura y escritura.
- Presenta alta capacidad para manifestar críticas, reflexiones y pensamientos creativos. Se interesa por ampliar y enriquecer su horizonte cultural y formación general. Cimentado sobre valores éticos y morales que orientan su conducta individual y social. Sólida preparación en el área del conocimiento para la que fue asignado.

ARTICULO 22 DERECHOS DE LOS DOCENTES

- Ser tratado de forma respetuosa por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Contar con el acompañamiento efectivo de los padres para el logro del éxito educativo de los estudiantes.
- Formar parte de manera democrática de los diferentes órganos de participación de la institución.
- Derecho al buen nombre y cuidado de su dignidad e integridad.
- Acceder a los materiales educativos con los que cuenta la institución y que sean necesarios para el desarrollo de su labor.
- Derecho a la defensa y al debido proceso.
- Recibir una evaluación objetiva de su desempeño.
- Proponer ideas para el desarrollo de actividades y proyectos pedagógicos.
- Todos los demás contemplados en la ley.

ARTICULO 23 DEBERES DE LOS DOCENTES:

- Mantener un trato respetuoso y cordial con los padres de familia, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, atendiendo al rol que cumple cada uno en la institución.
- Informar de manera oportuna a los padres de familia las potencialidades y dificultades académicas y/o de convivencia encontradas en los estudiantes.
- Informar a las coordinaciones y a la rectoría cuando se presente una situación que requiera la activación de la ruta de atención.
- Realizar seguimiento a los estudiantes que le son confiados desde la asignatura que imparte y los que corresponden a su dirección de grupo.
- Educar para el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales Y Reproductivos.
- Realizar retroalimentación positiva a sus estudiantes con relación a los aciertos y desaciertos que estos tengan en su área.
- Pactar unas normas de convivencia y reglas claras para el trato con sus estudiantes y padres de familia.
- Motivar a los estudiantes y padres de familia a que participen del proceso formativo.
- Reportar a las directivas las situaciones que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Atesorar su labor como formadores marcando un límite claro en la dinámica de las relaciones docente-estudiante y docente-familia.
- Todos los demás contemplados en la ley.

CAPITULO 5: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La promoción de la convivencia escolar, y la prevención de situaciones que atenten contra su sano desarrollo, se ejecutan a partir del proyecto CONSTRUYENDO COMUNIDADES DE PAZ.

Construyendo comunidades de paz es una propuesta que nace a partir de las necesidades de nuestros estudiantes que viven inmersos en un contexto social en la cual prevalece la violencia, la injusticia, la falta de oportunidades, y carencia de valores. Esta realidad social lleva a nuestros niños, niñas y jóvenes a manifestar sus vacíos emocionales a través del egoísmo, poco sentido de pertenencia y actitudes agresivas.

A través de este proyecto nuestra institución proporciona espacios para la construcción de relaciones pacíficas fundamentada en el respeto a la diferencia, en la oportunidad de participar, en la inclusión y en la valoración del ser como miembro de una comunidad con un enfoque de derechos y deberes.

En el contexto de la mayoría de los hogares de nuestros estudiantes los vínculos afectivos necesitan fortalecerse al igual que el buen trato. Si los padres no conocen a sus hijos, no están cerca de ellos, ni les cuidan, debido a factores de ausencias, pérdidas, abandono, violencia intrafamiliar y otros, influye notablemente para que la conversación, reflexión, el tomar decisiones asertivas, los valores en especial el respeto por las diferencias y el auto cuidado no se vivencien en la práctica. Es ineludible la necesidad de una re -significación de las relaciones en los hogares para vivir en afecto y respeto.

Estas carencias se reflejan en la escuela debido a que es el escenario donde los estudiantes después de sus hogares pasan la mayor parte del tiempo, evidenciando comportamientos inadecuados, ante cualquier dificultad, agresión al punto de lesionar a sus compañeros, conductas inapropiadas, las cuales dificultan los procesos de convivencia y aprendizaje, exteriorizándose en los adolescentes por la rebeldía y depresión los cuales les lleva a buscar soluciones en la droga, prostitución, vandalismo, y salidas de escape para los problemas como la conformación de pandillas, embarazos tempranos, cutting, entre otros.

Es importante considerar que además de ser compañeros en la escuela, son vecinos, lo cual explica situaciones en las que los problemas del barrio se trasladan a la institución, es claro que además de brindar formación al estudiante, se debe orientar a los padres sobre la corresponsabilidad que tienen en la educación de sus hijos y poner en funcionamiento redes comunitarias fraternas.

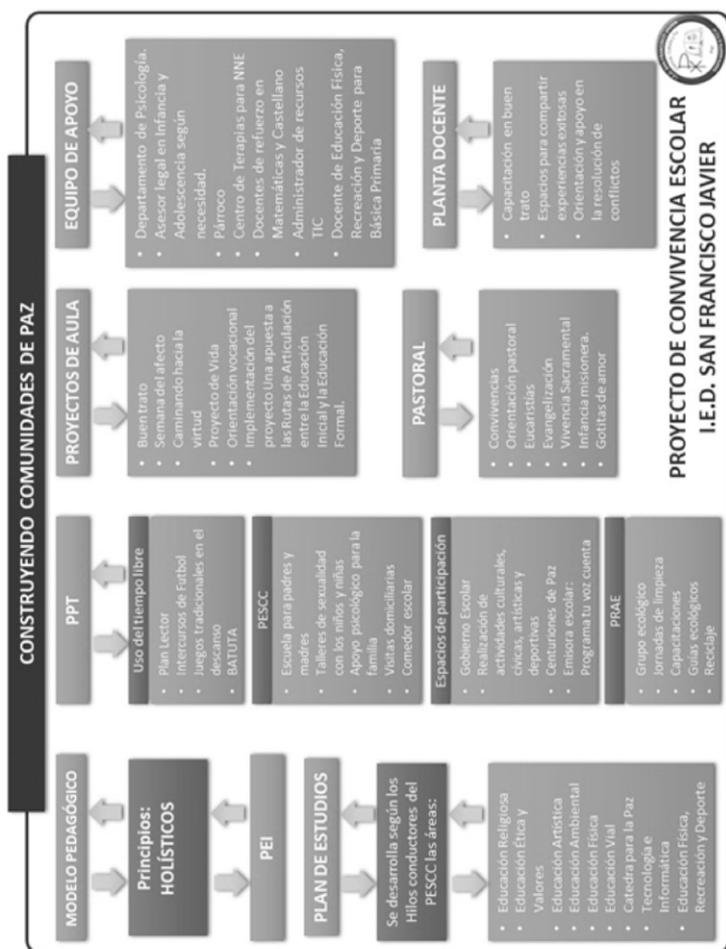
El objetivo principal del proyecto es implementar estrategias para el fomento de una cultura basada en la sana convivencia, afecto respeto y buen trato acorde con el ejercicio de los DHSR y de Ciudadanía.

Y busca con su desarrollo al interior de las aulas y en todos los espacios instituciones:

- Cambio transformacional en los estudiantes.
 - La participación de todos los estamentos.
 - El bienestar institucional hacer de nuestra institución un espacio democrático y de paz.
 - Lograr el cambio en los hogares a través de los niños.
 - Interesar a la comunidad a participar en los procesos institucionales.
 - Lograr que los estudiantes adquieran competencias y habilidades que les permitan desempeñarse adecuadamente en contextos diferentes.
 - Reconocimiento del estudiante como sujeto de Derechos.
 - Impacto que puede tener la experiencia a nivel social y comunitario en la institución y otros escenarios.
-
- Construir la convivencia de manera pacífica y armónica, enfocada en el estudiante y en el principio de diversidad, no basta mantener a los estudiantes subordinados a unas normas, si no se construye paralela a ella mecanismos de autorregulación social.
 - Necesidad de ambientes de aprendizaje democráticos donde la participación y la construcción de identidad Institucional sea la tarea del día a día.
 - Necesidad de saber manejar los conflictos.
 - Cultura de acuerdos, cuidado, perdón y reconciliación.

Para hacer efectivo el proyecto, y alcanzar las metas propuestas se integraron sus principios como hilo conductor de la Planeación Académica, el diseño de los Proyectos Pedagógicos Transversales – PPT, los Proyectos de Aula, las actividades de la Pastoral Escolar, y la capacitación y formación del personal docente y administrativos.

Todo ello teniendo como horizonte el modelo pedagógico y el PEI, tal como se visualiza en el esquema:





Carrera 78A N° 27E - 55
Urbanización Garagoa
+57 313-556-7126
info@iedsanfranciscojavier.edu.co

IED SAN FRANCISCO JAVIER
Resolución 0101 del 26 de febrero de 2006
DANE: 347001051768
Nit: 819.006.882-8

Consejo directivo resolución No. 001

En Santa Marta, a los cinco (05) días del mes de octubre del año 2022 se reunió en la rectoría de la IED San Francisco Javier y el consejo directivo con miras a estudiar y aprobar el proceso de actualización del manual de convivencia y con ello la nueva versión 2022.

CONSIDERANDO

1. Las comunidades de personas son elementos dinámicos que están en continua transformación, por lo que las normas que la reglamentan deben estar a la vanguardia de esos cambios.
2. El manual de convivencia de una institución educativa constituye la máxima normatividad para esta, puesto que reglamenta su filosofía, misión, visión, estamentos que lo integran y los procesos dados al interior de ellas; por lo tanto, es de vital importancia que dicho manual, este acorde a la realidad institucional.
3. La comunidad educativa de la IED San Francisco Javier ha evidenciado cambios, cuyas situaciones y conductas no están contempladas en el manual de convivencia que nos rige.
4. Acogiendo la necesidad de revisar el manual de convivencia de la IED San Francisco Javier e implementario con la finalidad de favorecer los procesos de convivencia al interior de la institución, integrantes de la comunidad educativa,

a través de mesas de trabajo elaborando una propuesta de actualización del manual de convivencia acorde con la realidad actual de la institución.

RESUELVE

- Aprobar la implementación de la versión 2022 del manual de convivencia en la IED San Francisco Javier como un aporte al mejoramiento académico e institucional, apuntando a brindar una formación integral de calidad.
- Publicarlo y difundirlo entre toda la comunidad educativa de la IED San Francisco Javier, para que sea conocido, aplicado y respetado por todos y cada uno de sus miembros.
- Complementario a este proceso debe llevarse a cabo una pedagogía entre docentes, estudiantes y padres de familia, que garantice el pleno conocimiento y comprensión de este.

ALICIA VALENCIA VIVES



YULMER PEREZ GALVIS



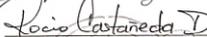
DIDIER ROMERO PÉREZ



JOSEPH CANDANOZA



ROCIO CASTAÑEDA



RAFAEL MARTINEZ





I.E.D. SAN FRANCISCO JAVIER